

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0593 del 07 de junio de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Convenio No. 2013-0260 (8242) suscrito el 10 de octubre de 2013, entre **LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX**, se constituyó un Fondo en Administración Código contable **12-1802**, destinado a apoyar financieramente estudios a nivel de pregrado en los niveles técnico, tecnológico, profesional, posgrado y maestría, debidamente aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, mediante créditos condonables por prestación de servicios a los servidores de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de la Secretaria Distrital de Integración Social, que conlleven a un mayor grado de profesionalización y competitividad en las funciones que se realizan para la entidad, garantizando la sostenibilidad de los cohortes, acorde con el Reglamento Operativo del Fondo. En todo caso **EL CONSTITUYENTE** será el único responsable por la verificación de las condiciones de condonación de los créditos y de su aplicación.

Que según lo establecido en la **CLAUSULA DECIMA CUARTA – OBLIGACIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO**: Serán obligaciones de la Junta Administradora del Convenio, las siguientes: **8)** Velar por que se estén realizando de manera oportuna las condonaciones.

Que, según el Reglamento Operativo del Fondo, **CAPITULO VII Condonación Del Crédito ARTICULO 30 REQUISITOS DE LA CONDONACION DEL CREDITO**: los créditos otorgados serán condonables por prestación de servicios. La condonación de los créditos será autorizada mediante acto administrativo firmado por el Representante Legal de la Secretaria Distrital de Integración Social, previa aprobación del Comité Operativo, el cual deberá ser remitida al ICETEX en un término no mayor a 15 días hábiles siguientes a su expedición, con la relación de los beneficiarios y el valor a condonar.

Que con fundamento en lo anterior la Secretaria Distrital de Integración Social emitió la Resolución No 1556 del 31 de julio de 2019, donde autoriza la condonación del capital girado a la fecha y ordenar al ICETEX Reversar los intereses causados hasta el momento de aplicar la condonación, debido al cobro de los intereses que se establecieron en el convenio de los créditos otorgados al Fondo Educativo en Administración SDIS-ICETEX de los siguientes servidores:

Que con mérito en lo anterior:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la condonación de la obligación de los beneficiarios que se relaciona a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
1	3126474	2	51656499	AVILA PEREZ NUBIA	6.606.297,00
2	2759146	2	52476621	BAEZ GARCIA CLAUDIA	4.000.000,00
3	3495368	2	1069715291	BAQUERO GARCIA JENNY PAOLA	5.976.180,00
4	2779755	2	53894108	GARZON SANCHEZ EDNA ROCIO	4.727.526,00
5	3186791	2	36538150	GOENAGA MUNEVAR GERDY GILMA	3.093.600,00
6	3361177	2	20758813	GOMEZ SARMIENTO ANA MARLEN	7.000.000,00
7	3353558	2	51720341	IBAÑEZ PEREZ LUZ MARINA	6.369.688,00
8	2779727	2	52280535	LOPEZ CELY LUZ MIREYA	4.727.526,00
9	3636730	2	4137757	MANCIPE LOPEZ JOHN FREY	7.000.000,00
10	3360480	2	39705033	MENDEZ CORREDOR DORIS	7.000.000,00
11	3484088	2	51836681	OVALLE CASAS GLADYS AMANDA	4.239.549,00
12	3355248	2	53098285	PADILLA CUESTA LILIANA PATRICIA	4.207.868,00
13	3359553	2	24138340	QUINTERO QUINTERO LUCILA	4.225.584,00
14	3356198	2	51866740	ROJAS RAMIREZ LISENIA DEL PILAR	4.837.768,00
15	3358220	2	39757993	ROMERO MORA GLORIA PATRICIA	4.207.868,00
16	3498925	2	19488052	ROSETO GARCIA JOSE VICENTE	3.500.000,00
17	3483952	2	41772513	SALGADO CASANOVA BERNARDA	4.517.416,00
18	2621759	2	53030529	SANCHEZ CORREA CAROLINA	11.000.000,00
19	3358277	2	52916880	SANTANA BARRETO ADRIANA ELIZABETH	4.507.868,00
20	2922641	2	39765259	SARMIENTO RODRIGUEZ LILIANA MARIA	3.913.000,00

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
21	3136299	2	52206883	SUTACHAN GUEVARA DIANA PATRICIA	4.262.944,00
22	3128841	2	52536940	TORRES COLMENARES JACQUELINE	2.757.816,00
23	3359180	2	52111579	TRUJILLO GAMBOA MARTHA YOLANDA	3.193.500,00
<b>TOTAL CONDONACION</b>					<b>\$115.871.998,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 MCTE. (\$115.871.998,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1802 91004, reembolso por contraprestación de servicios.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE O CÚMPLASE**

Dada en Bogotá a los 04 SEP 2019

*accu!*

**HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO**  
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

*RM*

Proyectó: Rigoberto Mallama Bolaños Analista 04 VFA  
Revisó: Elkin Mauricio Vergara Gutierrez Contratista VFA